SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-033-I Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Núm. de Bitácora: 30IG08730617

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución número 465/2017 del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 12 de octubre de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5405/17
Xalapa, Ver., a 15 de agosto del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ESPACIO DE CONTACTO

SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.

Avenida Pípila número 126
Colonia José Cardel
91030 Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8.34.31.49

Número de Registro Ambiental:
SMA3008700200
Número de Autorización
30-087-PS-I-07D-17

En atención a la solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con Bitácora: 30/IG-0873/06/17 de fecha 27 de junio del año 2017, presentada por representante legal de **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, dedica al transporte de materiales y sus residuos peligrosos, con domicilio para notificaciones en Avenida Pípila número 126, Colonia José Cardel, código postal 91030, y del encierro de las unidades en Calle Antonio Chedraui Caram número 319, Colonia Lomas de Casa Blanca, código postal 91155, ambos en Xalapa, Ver. y RFC SMA0810239L9, le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI, 51, 52 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 72, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 1°, 2°, 3°, 37 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre del 2012, se otorga a **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, la presente:

Autorización para el transporte de residuos peligrosos

Consistentes en: Butadienos inhibidos UN 1010 Clase 2; Clorodifluorometano (gas refrigerante R 22) UN 1018 Clase 2; Cloruro de etilo UN 1037 Clase 2; Bromuro de etilo UN 1062 Clase 2; Gas refrigerante UN 1078 Clase 2; Cloruro de vinilo estabilizado UN 1086 Clase 2; Acetaldehído UN 1089 Clase 3; Acetona UN 1090 Clase 3; Benceno UN 1114 Clase 3; Adhesivos que contengan líquidos inflamables UN 1133 Clase 3; Clorobenceno UN 1134 Clase 3; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los

revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento debajo de vehículos de bidones o de toneles) UN 1139 Clase 3; Clorohexano UN 1145 Clase 3; Ciclopentano UN 1146 Clase 3; 1,2 Dicloroetileno UN 1150 Clase 3; Éter Dietílico (éter etílico) UN 1155 Clase 3; Dimetilhidrazina asimétrica UN 1163 Clase 6; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1160 Clase 3; Etilbenceno (feniletano) UN 1175 Clase 3; Etiltriclorosilano UN 1196 Clase 3; Aceite de fusel UN 1201 Clase 3; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 Clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 Clase 3; Heptanos UN 1206 Clase 3; Hexanos UN 1208 Clase 3; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable UN 1210 Clase 3; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 Clase 3; Queroseno UN 1223 Clase 3; Cetonas líquidas n.e.o.m. UN 1224 Clase 3; Metanol UN 1230 Clase 3; Níquel carbonilo UN 1259 Clase 6; Octanos UN 1262 Clase 3; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apreto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuesto disolvente o reductores de pintura) UN 1263 Clase 3; Petróleo bruto UN 1267 Clase 3; Destilados de petróleo n.e.o.m. o producto de petróleo n.e.o.m. o productos de petróleo UN 1268 Clase 3; Piridina UN 1282 Clase 3; Tolueno UN 1294 Clase 3; Trietilamina UN 1296 Clase 3; Xilenos UN 1307 Clase 3; Azufre UN 1350 Clase 4; Carbón activado UN 1362 Clase 4; Fosforo blanco o amarillo seco bajo agua o en solución UN 1381 Clase 4; Metal alcalino amalgamas de UN 1389 Clase 4; Amidas de metales alcalinos UN 1390 Clase4; Metales alcalinos dispersión de metales alcalinotérreos dispersión de UN 1391 Clase 4; Metales alcalinotérreos amalgama de UN 1392 Clase 4; Fosforo aluminio UN 1397 Clase 4; Metales alcalinos aleación líquida de n.e.o.m. UN 1421 Clase 4; Potasio y sodio aleaciones de UN 1422 Clase 4; Cloratos inorgánicos n.e.o.m. UN 1461 Clase 5; Cloritos inorgánicos n.e.o.m. UN 1462 Clase 5; Nitratos inorgánicos n.e.o.m. UN 1477 Clase 5; Percloratos inorgánicos n.e.o.m. UN 1481 Clase 5; Permanganatos inorgánicos n.e.o.m. UN 1482 Clase 5; Peróxidos inorgánicos n.e.o.m. UN 1483 Clase 5; Clorato de potasio UN 1485 Clase 5; Anilina UN 1547 Clase 6; Antimonio compuesto inorgánico solido de n.e.o.m. UN 1549 Clase 6; Arsénico UN 1558 Clase 6; Cianuros inorgánicos solidos n.e.o.m. UN 1588 Clase 6; Dinitrotoluenos fundidos UN 1600 Clase 6; Dibromuro de etilo UN 1605 Clase 6; Cloruro de mercurio mercúrico UN 1624 Clase 6; Acetonitrilo UN 1648 Clase 3; Nitrobenceno UN 1662 Clase 6; Nitrotoluenos líquidos UN 1664 Clase 6; Fenol solido UN 1671 Clase 6; Arseniato de sodio UN 1685 Clase 6; Toluidina liquidas UN 1708 Clase 6; Tricloroetileno UN 1710 Clase 6; Anhidro acético UN 1715 Clase 8; Cloruro de bencilo UN 1738 Clase 6; Bromo o bromo en solución UN 1744 Clase 4; Solido corrosivo n.e.o.m. UN 1759 Clase 8; Líquido corrosivo n.e.o.m. UN 1760

Clase 8; Acido fórmico UN 1779 Clase 8; Ácido clorhídrico UN 1789 Clase 8; Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico UN 1790 Clase 8; Hipocloritos en solución UN 1791 Clase 8; Acido perclórico con un máximo de 50% en masa de ácido UN 1802 Clase 8; Ácido fosfórico liquido UN 1805 Clase 8; Hidróxido sódico solido UN 1823 Clase 8; Hidróxido sódico en solución UN 1824 Clase 8; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN 1830 Clase 8; Ácido sulfúrico agotado UN 1832 Clase 8; Acido tricloroacetico UN 1839 Clase 8; Acido propionico UN 1848 Clase 8; Medicamento toxico liquido n.e.o.m. UN 1851 Clase 6; Combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 Clase 3; Resina soluciones de inflamables UN 1866 Clase 3; Tetracloroetileno UN 1897 Clase 6; Lodos ácidos UN 1906 Clase 8; Cal sodada con más del 4% de hidróxido sódico UN 1907 Clase 8; Cianuro de solución n.e.o.m. UN 1935 Clase 6; Aerosoles UN 1950 Clase 2; Gas comprimido toxico inflamable n.e.o.m. UN 1953 Clase 2; Gas comprimido toxico n.e.o.m. UN 1955 Clase 2; Gas comprimido n.e.o.m. UN 1956 Clase 2; Insecticida gaseoso n.e.o.m. UN 1968 Clase 6; Aldehídos n.e.o.m. UN 1989 Clase 3; Liquido inflamable toxico n.e.o.m. UN 1992 Clase 3; Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 Clase 3; Celuloide desecho de UN 2002 Clase 4; Clorofenoles sólidos UN 2020 Clase 6; Epiclorhidrina UN 2023 Clase 6; Mercurio compuesto liquido n.e.o.m. UN 2024 Clase 6; Bombas fumígenas no explosivas que contiene un líquido corrosivo sin dispositivo iniciador UN 2028 Clase 8; Acido nitrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nitrico UN 2031 Clase 8; Dinitrotoluenos líquidos UN 2038 Clase 6; Fertilizantes a base de nitrato de amonio UN 2071 Clase 9; Cresoles sólidos UN 2076 Clase 6; Diisociante de tolueno UN 2078 Clase 6; Formaldehide en solución con no menos de 25% de formaldehido UN 2209 Clase 8; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amocita misorita) UN 2212 Clase 9; Paraformaldehido UN 2213 Clase 4; Anhidro ftálico con más de 0.05% de anhidro maleico UN 2214 Clase 8; Clorotoluenos UN 2238 Clase 6; Compuesto de plomo soluble n.e.o.m. UN 2291 Clase 6; Hidrocarburos terpénicos N.E.O.M. UN 2319 Clase 3; 1,1-Dicloroetano UN 2362 Clase 3; Acido tricloroacetico en solución UN 2564 Clase 8; Cadmio compuesto de UN 2570 Clase 6; Pesticida toxico solido n.e.o.m. UN 2588 Clase 6; Asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita) UN 2590 Clase 9; Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco UN 2672 Clase 8; Aminas inflamables corrosivas n.e.o.m. UN 2733 Clase 3; Cloroformiatos toxicos corrosivos inflamables n.e.o.m. UN 2742 Clase 6; Plaguicida a base de carbamato solido toxico UN 2757 Clase 6; Compuesto de organoestaño liquido n.e.o.m. UN 2788 Clase 6; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más del 80 % en masa de ácido UN 2789 Clase 8; Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80%en masa de ácido UN 2770 Clase 8; Virutas

torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo UN 2793 Clase 8; Acumuladores eléctricos de electrolitos liquido acido UN 2794 Clase 8; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino UN 2795 Clase 8; Ácido sulfúrico con no más del 51% de ácido o electrolito ácido para baterías UN 2796 Clase 8; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 Clase 8; Mercurio UN 2809 Clase 8; Liquido toxico orgánico n.e.o.m. UN 2810 Clase 6; Solido toxico orgánico n.e.o.m. UN 2811 Clase 6; 1,1,1-Tricloroetano UN 2831 Clase 6; Plaguicida liquido toxico n.e.o.m. UN 2902 Clase 6; Plaguicida liquido toxico inflamable n.e.o.m. de punto de inflamación no inferior a 23 °C UN 2903 Clase 6; Solido toxico inflamable orgánico n.e.o.m. UN 2930 Clase 6; Plaguicida organoclorado liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C UN 2995 Clase 6; Plaguicida organoclorado liquido toxico UN 2996 Clase 6; Plaguicida a base de tiocarbamato liquido toxico UN 3006 Clase 6; Plaguicida a base de derivados de la cumarita solido toxico UN 3026 Clase 6; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 Clase 8; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico aprestó líquido y base liquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolvente o reductores de pintura) UN 3066 Clase 8; Sustancia solida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3077 Clase 9; Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.o.m. UN 3082 Clase 9; Solido corrosivo comburente n.e.o.m. UN 3084 Clase 8; Solido comburente corrosivo n.e.o.m. UN 3085 Clase 5; Solido toxico comburente UN 3086 Clase 6; Solido comburente toxico UN 3087 Clase 6; Polvos metálicos inflamables n.e.o.m. UN 3089 Clase 4; Baterías de litio UN 3090 Clase 9; Baterías de litio en un aparato o batería de litio embalas con un aparato UN 3091 Clase 9; Solido corrosivo que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3096 Clase 8; Solido inflamable comburente n.e.o.m. 3097 Clase 4; Liquido comburente corrosivo n.e.o.m. UN 3098 Clase 5; Liquido comburente toxico n.e.o.m. UN 3099 Clase 5; Solido oxidante de calentamiento espontaneo n.e.o.m. UN 3100 Clase 5; Peróxido orgánico tipo D liquido UN 3105 Clase 5; Liquido toxico oxidante n.e.o.m. UN 3122 Clase 6; Liquido toxico que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3123 Clase 6; Solido toxico que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3125 Clase 6; Solido de calentamiento espontaneo corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 3126 Clase 4; Liquido que reacciona con el agua corrosivo UN 3129 Clase 4; Liquido que reacciona con el agua toxico n.e.o.m. UN 3130 Clase 4; Solido que reacciona con el agua corrosiva n.e.o.m. UN 3131 Clase 4; Solido que reacciona con el agua inflamable n.e.o.m. UN 3132 Clase 4; Solido que reacciona con el agua n.e.o.m. UN 3133 Clase 4; Solido que reacciona con el agua toxico n.e.o.m. UN 3134 Clase 4; Solido oxidante inflamable n.e.o.m. UN 3137 Clase 5; Desinfectante liquido toxico n.e.o.m. UN 3142 Clase 6; Liquido que reacciona con el agua UN 3148 Clase 4; Bifenilos polihalogenados

líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos UN 3151 Clase 9; 1,1,1,2-Tetrafluoroetano (gas refrigerante R 134A) UN 3159 Clase 2; Subproductos de aluminio procesado UN 3170 Clase 4; Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) UN 3171 Clase 9; Solido que contiene líquido inflamable n.e.o.m. UN 3175 Clase 4; Solido inflamable inorgánico toxico n.e.o.m. UN 3179 Clase 4; Solido inflamable inorgánico corrosivo n.e.o.m. UN 3180 Clase 4; Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables n.e.o.m. UN 3181 Clase 4; Liquido de calentamiento espontaneo n.e.o.m. UN 3183 Clase 4; Liquido de calentamiento toxico espontaneo toxico orgánico n.e.o.m. UN 3184 Clase 4; Liquido de calentamiento espontaneo corrosivo orgánico n.e.o.m. UN 3185 Clase 4; Liquido de calentamiento espontaneo inorgánico n.e.o.m. UN 3186 Clase 4; Liquido de calentamiento espontaneo toxico inorgánico n.e.o.m. UN 3187 Clase 4; Liquido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico n.e.o.m. UN 3188 Clase 4; Solido de calentamiento espontaneo inorgánico n.e.o.m. UN 3190 Clase 4; Solido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico n.e.o.m. UN 3192; Solido que contiene liquido toxico n.e.o.m. UN 3243 Clase 6; Solido que contiene líquido corrosivo n.e.o.m. UN 3244 Clase 8; Solido corrosivo acido inorgánico n.e.o.m. UN 3260 Clase 8; Solido corrosivo ácido orgánico n.e.o.m. UN 3261 Clase 8; Solido corrosivo básico inorgánico n.e.o.m. UN 3262 Clase 8; Solido corrosivo básico orgánico n.e.o.m. UN 3263 Clase 8; Líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.o.m. UN 3264 Clase 8; Líquido corrosivo ácido orgánico n.e.o.m. UN 3265 Clase 8; Líquido corrosivo básico inorgánico n.e.o.m. UN 3266 Clase 8; Líquido corrosivo básico orgánico n.e.o.m. UN 3267 Clase 8; Esteres n.e.o.m. UN 3271 Clase 3; Nitrilos tóxicos n.e.o.m. UN 3276 Clase 6; Compuestos organometalicos tóxicos n.e.o.m. liquido UN 3282 Clase 6; Compuestos de selenio n.e.o.m. UN 3283 Clase 6; Compuestos de telurio n.e.o.m. UN 3284 Clase 6; Compuesto de vanadio n.e.o.m. UN 3285 Clase 6; Liquido inflamable toxico corrosivo n.e.o.m. UN 3286 Clase 3; Liquido toxico inorgánico n.e.o.m. UN 3287 Clase 6; Solido toxico inorgánico n.e.o.m. UN 3288 Clase 6; Solido toxico corrosivo inorgánico n.e.o.m. UN 3290 Clase 6; Plaguicida peritroideo liquido toxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C UN 3351 Clase 6; Yodo UN 3495 Clase 8 y Acido fórmico UN 3412 Clase 8, para una unidad con capacidad de carga para 4.5 toneladas, descrita en la tabla de la hoja número 9 del presente escrito.

La presente autorización para el transporte de residuos peligrosos, queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de Diez Años a partir de la fecha

de su expedición.

2. La vigencia de la presente Autorización puede ser prorrogada por un periodo igual al aquí autorizado a solicitud expresa de **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**; siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
   a) Que la solicitud de prórroga se presente a esta Delegación Federal durante el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;
   b) Que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la que da origen a la presente autorización;
   c) Que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la presente autorización.
3. La presente Autorización puede ser modificada a solicitud expresa de **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, mediante el procedimiento correspondiente, la solicitud debe contener el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación anexando los documentos con los cuales se acreditan dichas causas y el pago de derechos correspondiente.
4. La presente Autorización no incluye el transporte de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, las actividades que comprenden dicho Sector son las siguientes:
   a. El reconocimiento y exploración superficial y la exploración y extracción de hidrocarburos;
   b. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo;
   c. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural;
   d. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo;
   e. El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y
   f. El transporte por ducto y almacenamiento que se encuentra vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo.
5. La regulación del manejo integral de residuos peligrosos provenientes del Sector Hidrocarburos, compete a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, también conocida por su acrónimo como

ASEA, órgano administrativo desconcentrado de la SEMARNAT, los medios de contacto de dicha Agencia pueden ser consultados en su página en el internet: http://www.gob.mx/asea.

6. Los Petrolíferos y Petroquímicos referidos en el numeral 4 incisos e y f de las CONDICIONANTES del presente escrito, son los definidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), mediante Acuerdo número A/053/2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre del 2015, mismos que se muestran en la tabla a continuación:

Petrolíferos	Petroquímicos
Gas Licuado de Petróleo	Metano
Gasolinas	Etano
Gasavión	Propano
Turbosina	Butanos
Gasóleo Doméstico	Naftas
Diésel	a. Nafta ligera
Diésel automotriz	b. Nafta pesada
Diésel industrial bajo azufre	c. Gasolina Natural
Diesel marino especial	
Combustóleos	

7. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en esta **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, anexando el documento protocolizado ante fedatario público que contenga dichos actos; el instrumento público que acredite la personalidad jurídica de quien será el representante legal, así como su declaración bajo protesta de decir verdad de que subsisten las condiciones consideradas para el otorgamiento de la presente y de que el adquirente no se encuentre sujeto a procedimientos administrativos, civiles o penales derivados de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y; en su caso, envasados y embalados.
9. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.

10. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para el transporte de residuos peligrosos.
11. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe requisitar debidamente el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse; y conservar la copia que del mismo le corresponde.
12. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe observar las características de incompatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos; establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
13. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA); en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.
14. **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro que amparan daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente autorización.

La presente autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia federal.

SEGUNDO.- Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo de los residuos peligrosos corresponde a quienes en el intervienen y debe realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; su Reglamento; las Normas Oficiales Mexicanas; así como cualquier otra disposición jurídico normativa aplicable en la materia.

TERCERO.- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos; produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones

del mismo; con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable; para el predio o zona respectiva.

CUARTO .- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí establecido así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

QUINTO.- La presente Autorización se otorga sin perjuicio de otros trámites que tenga que realizar **SISTEMAS EN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**, ante ésta u otras Dependencias en materia ambiental.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil
----	Caja seca	39AE4N	1FDGF4GY5EB04439	2014	4,500 Kilogramos

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.e.p. Lic. César Morillo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/IG-0873/06/17.

JAGA´ JASE´ RMM´ DDT